



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2057 (Original 779)

Sancionada el 31/10/46. Promulgada el 14/11/46.

Publicada en el Boletín Oficial N° 2.707, del 16 de noviembre de 1946.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase un municipio de 3ª categoría y 1ª clase en el departamento de Orán, distrito de Tartagal, con asiento en el pueblo de Ciro Echesortu, cuya jurisdicción estará comprendida dentro de los siguiente límites: Norte, con una línea que partiendo de la cumbre del Cerro San Antonio va por el límite Sud del inmueble denominado “Lote 5”, sigue por el límite Norte de la fracción “B” del “Lote 11” hasta dar con la Finca “Tartagal”, sigue por el límite Noreste de la fracción “B” del “Lote 11” ya citado, hasta encontrar el límite Este de dicha fracción; éste, colinda con el límite Este de la fracción “B” del “Lote 11” hasta dar con la fracción “C” del mismo “Lote 11”, sigue hacia el Sud por el límite Este de dicha fracción “C” hasta encontrar el límite Oeste del inmueble denominado “Lote 1”, sigue por el límite Oeste de dicho inmueble hacia el Sud hasta dar con el vértice Noroeste de la propiedad denominada “El Castigado”, sigue hacia el Sud por el límite Oeste del inmueble citado (El Castigado) hasta encontrar el vértice Noreste del inmueble denominado “Lote 8”; Sud, desde el punto últimamente citado va por el límite Norte de los inmuebles denominados “Lote 8” y “Lote 1” hasta dar con las cumbres del Cerro San Antonio; Oeste, altas cumbres del Cerro San Antonio.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLÁN – Tomás Ryan –Alberto A. Díaz – Nella Castro

POR TANTO:

Salta, Noviembre 14 de 1946.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO - José Solá Torino